

JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014,

CITA Y EMPLAZA

A efectos de notificar al afectado MILTON MARINO LÓPEZ LOZADA, LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE DIOSELINA LOZADA (Q.E.P.D.) y los TERCEROS INDETERMINADOS a quienes sobrevengan intereses en las resultas del presente trámite de extinción de dominio, radicado con el No. 41001-31-20-001-2019-00095-00 (Radicación Fiscalía 238.059), actuación dentro de la cual este Despacho mediante providencia del 15 DE AGOSTO DE 2019 ADMITIÓ DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, en atención a la solicitud elevada por la Fiscalía 59 Especializada de Ibagué.

El presente edicto se fija dando cumplimiento a lo ordenado en auto proferido el **14 de NOVIEMBRE de 2019**, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, por lo que se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora con cobertura en **IBAGUÉ (TOLIMA)**.

IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE EXTINCIÓN:

- 1) Inmueble ubicado en la carrera 12 Nº 40-87 barrio el Triunfo de la ciudad de Ibagué, con folio de matrícula inmobiliaria Nº 350-108706, propiedad de JOSÈ JAIME LEONEL OBANDO.
- 2) inmueble localizado en la carrera 12 N° 40-27 barrio el Triunfo de la ciudad de Ibagué, con folio de matrícula inmobiliaria N° 350-164205, propiedad de DIOSELINA LOZADA (q.e.p.d)¹.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN DE EDICTO. El presente edicto se fijará en la cartelera del juzgado a partir del VEITIDOS (22) de NOVIEMBRE DE 2019 desde las siete (7:00 A.M) de la mañana, hasta las cinco (5:00 P.M) de la tarde del VEINTIOCHO (28) de NOVIEMBRE DE 2019.

Secretaria

YURANI ALEIDA SILVA CADENA

¹ Folio 260 cuaderno original Nº 3 de juicio



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA

Neiva, 22 de noviembre de 2019 Oficio Nº 2638

Rad. Nº:41001-31-20-001-2019-00095-00

Señores:

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE IBAGUÉ, CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JUDICIAL DE LA RAMA JUDICIAL – CENDOJ-, DIRECCIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, PRENSA Y PROTOCOLO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Asunto. Solicitud publicación edicto emplazatorio

En atención a lo dispuesto en auto del 14 de NOVIEMBRE de 2019, comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que disponga la publicación del edicto emplazatorio que se anexa, en un periódico de amplia circulación nacional, en una cadena radial que tenga cobertura en IBAGUÉ (TOLIMA) y en las páginas web de la Rama Judicial y de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

En igual sentido solicito que la publicación de este edicto, sea realizada **POR UNA SOLA VEZ** entre <u>el 22 AL 28 DE NOVIEMBRE DE 2019</u>, término de fijación del **edicto en la secretaría del Juzgado**, y que una vez elaborada la publicación en debida forma, allegue a este Despacho la respectiva constancia.

Anexo lo anunciado.

YURANI ALEIDA SILVA CADENA

Secretaria



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA